

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**C/ Edison, 4**  
**28006 Madrid**

Madrid, 12 November 2015

Dear Sirs,

For the purpose established in section 82 of Law 24/1988, of 28 July, regulating the Spanish Stock Market, and supplementary provisions, I hereby disclose to you the following **Significant Event**:

The Board of Directors of ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A, meeting held on today, resolved to amend the Code of Conduct Group ACS, accompanying versions clean and change control in which the changes are identified.

Yours sincerely,

José Luis del Valle Pérez  
Board Member, Secretary General

## TABLE OF CONTENTS

<b>PURPOSE</b> .....	3
<b>SCOPE</b> .....	3
<b>1. BASIC PRINCIPLES OF CONDUCT</b> .....	3
<b>1.1. Integrity</b> .....	3
Loyalty to the company .....	4
Compliance with the Law .....	4
Probity in management .....	4
Fair competition .....	4
Fiscal responsibility .....	4
Confidentiality.....	5
<b>1.2. Professionalism</b> .....	5
Quality and innovation.....	5
Customer focus. ....	5
Use and protection of corporate equity .....	5
Relations with business partners and suppliers .....	5
Transparency .....	6

<b>1.3. Respect</b> .....	6
1.3.1. Respect towards people .....	6
Equal opportunities.....	6
Non-discrimination.....	7
Training .....	7
Occupational health and safety.....	7
Eradication of child labour.....	7
Eradication of forced labour .....	7
Respect for the rights of minorities .....	8
1.3.2. Respect for the environment.....	8
<b>2. INTERPRETATION AND MONITORING</b> .....	8
<b>3. VALIDITY</b> .....	9

## **PURPOSE**

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. and its group of companies (hereinafter, the “ACS Group” or the “Group”) have maintained, over the course of their history, a corporate commitment with those who interact with the Group or its employees. This commitment is based on ethical principles guiding the ACS Group’s operations and forming part of its corporate culture.

This Code of Conduct (hereinafter the “Code”) summarises these basic principles and guides the action of all the ACS Group’s employees and managers in the performance of their daily work, the resources used and the corporate environment in which it takes place.

## **SCOPE**

This Code applies to all employees of Group companies, regardless of the contractual form determining their labour relationship, the post they occupy or the place in which they carry out their work.

The scopes of application contained in this Code affect all companies which form a part of the ACS Group due to the latter having control over their management.

Additionally, the ACS Group’s management team shall make the necessary means available to such companies to fulfil the regulations contained in this Code of Conduct.

## **1. BASIC PRINCIPLES OF CONDUCT**

Employees and directors of the ACS Group must act with integrity, professionalism and respect.

### **1.1. Integrity**

The ACS Group shall promote among its employees the recognition of that behaviour in accordance with the ethical principles of loyalty and good faith, which is declared in the following requirements:

#### Loyalty to the company

In performing their professional responsibilities, employees and managers must act with loyalty and ensuring the defence of the Group's interests. Furthermore, they must attempt to avoid situations which could give rise to conflict between their personal interests and the interests of the company.

#### Compliance with the Law

All Group employees and managers must comply with applicable laws of the countries where they carry out their activities, in accordance both with the literal meaning and with the spirit and purpose of such laws, and observe ethical behaviour in all of their actions.

#### Probity in management

The Group prohibits bribes to authorities and civil servants and forbids its employees from giving or receiving from third parties undue payments of any type, such as gifts, donations or favours that fall outside of ordinary corporate customs or that, due to their value, characteristics or circumstances, may reasonably represent an alteration in the development of commercial, administrative or professional relationships in which their companies are involved.

#### Fair competition

The ACS Group and all its employees must avoid any type of anti-competitive conduct and practices including: collusion with competitors, exclusion provisions affecting individuals or groups, use of their companies' dominant position to put unfair pressure on competitors and contractors, and fraudulent or deceptive conduct aimed at harming competitors. Likewise, the Group and all its employees shall comply with the principle of fair treatment towards all those who have dealings with the company.

#### Fiscal responsibility

The ACS Group undertakes to comply with all the tax regulations in force in each country or territory where it is present, refraining from concealing relevant information, illegal circumvention of taxes or obtaining undue fiscal benefits.

Equally, the Group's employees will cooperate with the Tax Authorities to provide the fiscal information required in accordance with the legislation in force.

#### Confidentiality

All employees and managers must maintain strict and permanent confidentiality with respect to any information that, if divulged or publicised, could affect the Group's interests.

### **1.2. Professionalism**

Employees and managers of the ACS Group must be characterised by their high level of professionalism, based on efficient action and focused on excellence and quality in service.

In this regard, their conduct should be guided by the following principles:

#### Quality and Innovation

The ACS Group is committed to the highest quality in its products and services. Furthermore, it shall make any necessary resources available to its employees for their continuous innovation, development and improvement in order to reach the highest level of quality using profitability criteria.

#### Customer focus

All Group employees shall carry out their duties using the highest levels of collaboration, professionalism and a service-oriented mentality in order to achieve maximum client satisfaction. Additionally, they shall strive to meet customer expectations and develop the ability to anticipate customer needs.

#### Use and protection of corporate equity

The Group shall make all necessary resources available to its employees so that they may carry out their professional activities and undertakes to provide the appropriate means for the protection and safekeeping of such resources. All employees must use company resources in a responsible, efficient and appropriate manner in accordance with the environment of their professional activities. Furthermore, they must preserve and protect such resources from any losses, damages, theft and illegal or dishonest use.

#### Relations with business partners and suppliers

The Group considers its suppliers and business partners indispensable in order to achieve its objectives for growth, profitability and improvement in quality of service, always seeking to establish stable relationships with them based on trust and mutual benefit.

All Group employees who participate in the selection processes for suppliers, subcontractors and external collaborators are obliged to act impartially, transparently and objectively, applying quality and price criteria and avoiding clashes between their personal interests and those of the company.

#### Transparency

All employees must supply truthful, necessary, complete and detailed information regarding the progress of activities related to their work or area of responsibility.

### **1.3. Respect**

The ACS Group undertakes the commitment to always act in accordance with the United Nations Global Compact, to which it has adhered since its foundation, and whose objective is the adoption of universal principles in the areas of human and labour rights and the protection of the environment. Likewise, the companies in the ACS Group undertake to proceed responsibly and diligently, in order to identify, prevent, mitigate, and respond to the negative consequences that may result from their activities.

#### 1.3.1. Respect towards people

All actions taken by the ACS Group and its employees shall maintain scrupulous respect for the Human Rights and Civil Liberties included in the Universal Declaration of Human Rights, in particular the Ruggie Report of the United Nations on Business and Human Rights. The relationship of the Group with its employees, as well as the relationship among employees, therefore, shall be based on the following commitments:

#### Equal Opportunities

The Group promotes the professional and personal development of all of its employees, ensuring equal opportunities through its policies for action. The

selection and promotion of Group employees is based on the objective criteria of merit and capability.

#### Non-discrimination

The managers of the ACS Group must maintain an environment free from all discrimination and from any behaviour involving personal harassment. Under this principle, the companies of the ACS Group shall not tolerate any kind of discrimination based on race, nationality, social origin, gender, civil status, sexual orientation, ideology, political or union opinions, religion or any other personal, physical or social circumstance.

#### Training

All Group companies undertake to maintain a training policy for the employees' learning and personal and professional development, so that they may achieve maximum performance, quality and satisfaction when carrying out their duties.

#### Occupational health and safety

The ACS Group shall provide its employees with a safe and stable environment and undertakes to continually update labour risk prevention measures as well as to strictly respect the applicable legislation on this subject, in all places in which it carries out its corporate activities.

All employees are responsible for strictly complying with the health and safety standards. Furthermore, when carrying out hazardous activities, they shall make responsible use of the equipment allocated to them and spread their knowledge in this field among their colleagues and subordinates and promote compliance with risk protection practices.

#### Eradication of child labour

No Group company or its suppliers shall use child labour, ensuring compliance with the provisions set forth by the International Labour Organisation (ILO) with respect to under-age workers.

#### Eradication of forced labour

The ACS Group companies undertake not to rely on forced labour or work performed under duress, and to ensure the balance between the professional and



personal lives of all its employees. Similarly, the Group will avoid hiring suppliers, contractors or external collaborators if there is a risk of incurring in such practices either directly or indirectly.

#### Respect for the rights of minorities

All Group companies shall respect the rights of indigenous peoples and ethnic, religious or linguistic minorities, persons with disabilities and migrant workers and their families, beyond what may be required by local legislation, thus complying with corporate values and international standards.

#### 1.3.2. Respect for the environment

Likewise, the Group shall contribute to the conservation of natural resources and of those spaces of ecological, scenic, scientific or cultural interest. For such purposes, it will make the most appropriate resources and practices available to its employees.

The ACS Group commits to the strictest compliance with the applicable environmental legislation.

## **2. INTERPRETATION AND MONITORING**

This Code establishes the principles and commitments of corporate ethics that the ACS Group and its employees must respect and comply with when carrying out their activities.

Any employee with knowledge or a well-founded suspicion of non-compliance with this Code shall alert his or her superior according to the corporate hierarchy or communicate the non-compliance through the Ethical Channel (1). This channel is both a mechanism for reporting the breach of the standards contained in the Code of Conduct, and a means to resolve any doubts that may arise in its application. The ACS Group shall take the necessary measures in order to avoid adverse consequences as a result of the communications employees makes in good faith according to the provisions herein.

Any infringement of or non-compliance with this Code which constitutes a labour offence shall be penalised in accordance with the legislation in force, without prejudice to other liabilities the offender may incur.

To ensure fulfilment of this Code, resolve incidents or questions on its interpretation and adopt the appropriate application of the code in the event of complaints, a Monitoring Committee has been created, made up of members designated by the Board of Directors of the Group parent company.

### 3. **VALIDITY**

The Code of Conduct shall enter into force on the day it is approved by the Board of Directors of ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. It must then be communicated to all employees and will remain valid until it is formally repealed.

Madrid, 12 November 2015

(1) By email at [canaletico@grupoacs.com](mailto:canaletico@grupoacs.com) or by post to "Canal Ético, Grupo ACS, Avenida Pío XII 102, 28036 Madrid, Spain.



## ÍNDICE

<del>1.</del>	<del>OBJETO</del> .....
<del>2.</del>	<del>LA DEBIDA DILIGENCIA EN ACS</del> .....
<del>3.</del>	<del>ÁMBITO DE APLICACIÓN</del> .....
<del>1.</del>	<del>PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN</del> .....
<del>1.1.</del>	<del>Integridad</del> .....
<del>4.1.1.</del>	<del>Lealtad a la empresa</del> .....
<del>4.1.2.</del>	<del>Cumplimiento de la ley</del> .....
<del>4.1.3.</del>	<del>Probidad en la gestión</del> .....
	Competencia leal .....
	Responsabilidad fiscal.....
	Confidencialidad.....
<del>1.2.</del>	<del>Profesionalidad</del> .....
<del>4.2.1.</del>	<del>Calidad e innovación</del> .....
<del>4.2.2.</del>	<del>Orientación al cliente</del> .....



~~4.2.3~~—Uso y protección del patrimonio empresarial .....

~~4.2.4~~—Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores .....

~~4.2.5~~—Transparencia .....

**1.3. Respeto** .....

1.3.1. **Respeto a las personas** .....

~~4.3.2~~—Igualdad de oportunidades .....

~~4.3.2~~—No discriminación .....

~~4.3.3~~—Formación.....

~~4.3.4~~—Seguridad y salud en el trabajo .....

~~4.3.5~~—Erradicación del trabajo infantil.....

~~4.3.1~~—Erradicación del trabajo forzoso .....

~~4.3.1~~—Respeto a los derechos de la minorías .....

1.3.2. Protección del medio ambiente **Respeto por el entorno**.....

**2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO** .....

~~6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA~~ .....

~~7. CANAL ÉTICO~~ .....

**3. VIGENCIA**.....

## **1. OBJETO**

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “Grupo ACS” o “el Grupo”) han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes, en el ejercicio de su actividad e interactúan, se relacionan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo ACS y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código General de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye aplicados por el Grupo en cuestiones relacionadas con la ética y la integridad. El Código orienta, de esta manera, la actuación de una guía para todos los empleados y directivos del Grupo ACS en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, con la diligencia debida tanto en lo que afecta a los recursos utilizados como al y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

## **2. LA DILIGENCIA DEBIDA EN ACS**

El Grupo ACS entiende la diligencia debida como el conjunto de actividades desarrolladas y orientadas a minimizar la posibilidad de que en el Grupo se den malas prácticas en materia de ética e integridad. El Grupo ACS entiende que para ello es necesario:

- La identificación de los riesgos en materia de ética e integridad.
- El establecimiento de compromisos que dejen claro los comportamientos esperados de los empleados del Grupo.
- La asignación de responsabilidades en lo que se refiere a la supervisión en este ámbito.
- El conocimiento de todos los empleados acerca de lo que se espera de ellos en materia de ética e integridad.
- La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las prácticas establecidas.
- La prevención, detección y erradicación de malas prácticas.

~~En consecuencia, el Grupo se compromete a evaluar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de este Código General de Conducta y, en caso necesario, desarrollarla para la implantación efectiva de los compromisos que recoge.~~

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código ~~va dirigido es de aplicación a todos los miembros de los órganos de administración y~~ a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que ~~determine su relación laboral, regule su relación jurídica, y~~ posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

~~Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir el Código General de Conducta y colaborar para su implantación en el Grupo.~~

~~Los El ámbitos de aplicación contenidos en este del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales o empresariales con el Grupo ACS cuando, por la naturaleza de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la imagen y reputación del Grupo ACS.~~

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas ~~participadas por el~~ que forman parte del Grupo ACS ~~por tener en las que tenga~~ el control de las mismas gestión.

Asimismo, el equipo directivo del Grupo ACS pondrá los medios ~~necesarios~~ a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

### **1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN**

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto. ~~Los valores empresariales de la organización, la cultura corporativa y la ética profesional de sus empleados y directivos configuran los pilares básicos que rigen las actividades del Grupo, centradas principalmente en el desarrollo de productos y servicios relacionados con las infraestructuras.~~

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático



~~En esta industria es donde el Grupo ACS tiene como misión perseguir el liderazgo global y promover el crecimiento sostenible para poder contribuir al desarrollo social y económico de la sociedad.~~

~~Para ello, ACS exige a sus empleados y directivos actuar con integridad, profesionalidad y respeto, los tres principios éticos de comportamiento responsable del Grupo.~~

**1.1. Integridad**

El Grupo ACS promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, ~~necesariamente alineados con la rectitud y honestidad profesional,~~ que se manifiestan en las siguientes exigencias:

**4.1.1.—Lealtad a la empresa**

~~Durante Los empleados y directivos deben actuar en~~ el desempeño de sus responsabilidades profesionales, ~~los empleados y directivos deben actuar~~ con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre ~~los sus~~ intereses personales y los de la empresa.

~~Cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, o situación análoga que suponga un beneficio propio en detrimento del Grupo, deberá ser comunicada a la empresa a través del superior jerárquico o del Comité de Seguimiento del Código General de Conducta.~~

**4.1.2.—Cumplimiento de la ley**

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las ~~leyes disposiciones generales~~ vigentes (~~leyes, reglamentos, circulares, etc.~~) en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo ~~tanto a la literalidad como~~ al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 3 cm, Derecha: 2,8 cm, Espacio Antes: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 3 cm, Derecha: 2,8 cm, Espacio Antes: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Espacio Antes: 0 pto

~~Igualmente cumplirán con la normativa interna del Grupo y cualquier otro reglamento interno de conducta aplicable a su actividad cuyas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código General.~~

#### ~~4.1.3.—~~ Probidad en la gestión

El Grupo proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ~~así como ni~~ regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos ~~del mercado sociales~~ o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

~~Asimismo, los empleados del Grupo ACS deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. Además, los directivos de las empresas del Grupo velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude.~~

#### Competencia leal

El Grupo ACS y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.



#### Responsabilidad fiscal

El Grupo ACS se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados del Grupo colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

#### ~~4.1.4—Confidencialidad~~

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información ~~de la que conozca en el ejercicio de su trabajo y~~ cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

~~Esta obligación pervivirá aún después de haberse finalizado la relación laboral con el Grupo ACS. Así, cualquier informe, oferta, estudio u otro producto obtenido por los empleados en el ejercicio de su actividad profesional en el Grupo ACS no podrá ser copiado o transmitido por cualquier medio sin la autorización expresa del Grupo ACS.~~

~~El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que el Grupo ACS mantenga con ellos.~~

#### **1.2. Profesionalidad**

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en ~~Todas sus actuaciones han de estar guiadas por~~ los siguientes principios ~~de actuación del Grupo~~:

~~4.2.1.~~—Calidad e innovación

El Grupo ACS se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

~~4.2.2.~~—Orientación al cliente

Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

~~4.2.3.~~—Uso y protección del patrimonio empresarial

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

~~4.2.4.~~—Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de ~~contratistas~~, proveedores, ~~subcontratistas~~ y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad, ~~transparencia~~ y objetividad, aplicando



~~critérios de calidad y coste para obtener la oferta más conveniente para el Grupo ACS. Los empleados deben identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, absteniéndose de participar en aquellos procesos en los que se produzca y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía del Grupo.~~

~~4.2.5.—Transparencia~~

~~Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa, comprensible y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia, trabajo. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.~~

~~Específicamente, se velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por el Grupo ACS para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y formas adecuados.~~

~~Asimismo, el Consejo de Administración y demás órganos directivos velarán periódicamente por la eficacia del sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera a remitir a los mercados.~~

~~Igualmente, todos los empleados, en sus actuaciones que tengan especial relevancia pública, cuidarán de la imagen y reputación corporativa del Grupo ACS.~~

**1.3. Respeto**

El Grupo ACS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 4,25 cm, Derecha: 2,81 cm, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 4,25 cm, Derecha: 2,81 cm, Espacio Antes: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 4,25 cm, Derecha: 2,81 cm, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Derecha: 2,81 cm, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, las empresas del Grupo ACS se comprometen a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear. ~~Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación del Grupo con sus empleados, como la de éstos entre sí, se basará en los siguientes compromisos:~~

#### 1.3.1. Respeto a las personas

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación del Grupo con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### ~~4.3.1.~~ Igualdad de oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades ~~a través de sus políticas de actuación~~. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

#### ~~4.3.2.~~ No discriminación

Los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. ~~Bajo esta premisa, las empresas del Grupo ACS no tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.~~

#### 4.3.3.—Formación

Todas las empresas del Grupo se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

#### 4.3.4.—Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, ~~cuando desarrollen actividades de riesgo,~~ deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado **cuando desarrollen actividades de riesgo** y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos en este ámbito y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

#### 4.3.5.—Erradicación del trabajo infantil

Ninguna empresa **o proveedor** del Grupo ~~ni sus proveedores~~ recurrirán al trabajo infantil, ~~debiendo y velarán~~ por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

#### Erradicación del trabajo forzoso

Las empresas del Grupo ACS se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, el Grupo evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

#### Respeto a los derechos de las minorías

Todas las empresas del Grupo deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

~~El Grupo ACS, en el desarrollo de sus actividades, procurará el mayor respeto al entorno, lo que se manifiesta en los siguientes compromisos:~~

#### 1.3.2. Protección del medio ambiente-Respeto por el entorno

~~La preservación y el respeto al entorno medioambiental es un principio fundamental para todas las empresas del Grupo ACS, en cuyas actividades aplicará una estrategia medioambiental que permita prevenir y, eventualmente, minimizar los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar.~~

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. ~~A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre~~ ~~Para ello pondrá a disposición de sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas, los medios más adecuados al efecto.~~

El Grupo ACS se compromete ~~a un estricto al cumplimiento más estricto de la~~ legislación medioambiental que ~~le~~ sea de aplicación.

#### ~~4.3.7. Compromiso social~~

~~El Grupo ACS se compromete a que sus actuaciones sean socialmente responsables, con especial énfasis en el respeto por la diversidad cultural y los principios y costumbres de las comunidades donde desarrolla sus actividades.~~

~~Adicionalmente, el Grupo manifiesta su compromiso con la sociedad mediante patrocinios, mecenazgos y colaboraciones benéficas, materializados a través de~~

~~acuerdos y contribuciones con importantes instituciones sociales. Toda donación realizada por el Grupo ACS o su Fundación deberá:~~

- ~~— Contar con las pertinentes autorizaciones internas y, en su caso, externas que sean precisas.~~
- ~~— Que el receptor pueda garantizar la buena administración de los recursos otorgados y permitir su seguimiento y destino.~~
- ~~— Quedar fielmente reflejada en los registros contables correspondientes.~~
- ~~— No servir de encubrimiento de soborno o pago indebido.~~

~~Asimismo, las relaciones con los partidos políticos, las asociaciones y el resto de organizaciones sociales se registrarán por el principio de legalidad, respetando en todos los casos el marco legal en vigor en los distintos países de actuación.~~

## 2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo ACS y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

~~El Grupo ACS difundirá entre todos sus empleados el presente Código General de Conducta.~~

Cualquier empleado ~~persona~~ que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código ~~podrá~~ **deberá** ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético (1). Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo. ~~los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias.~~ El Grupo ACS tomará las medidas ~~necesarias que considere adecuadas~~ para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que ~~cualquier persona~~ **los empleados** realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

#### **6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA**

Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha creado un Comité de Seguimiento, cuya composición ha sido fijada por el Consejo de Administración de la compañía cabecera del Grupo.

por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Seguimiento tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Promover la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código en todas y cada una de las empresas del Grupo.
- Establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier empleado pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten.
- Interpretar las normas emanadas del Código y supervisar la aplicación de las mismas.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.
- Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del Código deba hacerse extensivo a terceros que vayan a mantener relaciones comerciales o empresariales con el Grupo ACS.
- Elaborar la información que recoja el nivel de cumplimiento del Código y divulgar los indicadores específicos del mismo.



~~—Elaborar un informe anual sobre su actuación con las recomendaciones que considere adecuadas que elevará al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.~~

### ~~7. CANAL ÉTICO~~

~~El Comité de Seguimiento del Código General de Conducta implantará un canal ético que permita a cualquier persona comunicar las conductas irregulares en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo ACS o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.~~

~~Para ello mantendrá una dirección de correo electrónico ([canaletico@grupoacs.com](mailto:canaletico@grupoacs.com)) y una dirección postal (Canal Ético, Grupo ACS, Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España) a través de las cuales se podrán comunicar incumplimientos o resolver dudas relacionadas con el Código General de Conducta.~~

### 3. VIGENCIA

El Código ~~General~~ de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará **vigente en tanto no se apruebe su anulación accesible en la web del Grupo ACS.**

Madrid, 12 de noviembre de 2015.

(1) En [canaletico@grupoacs.com](mailto:canaletico@grupoacs.com) o por correo postal "Canal Ético, Grupo ACS", Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

Código de campo cambiado